



Referencia: IEF-00423/2021

Asunto: proyecto de Orden bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y desarrollo sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía

Destinatario:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
C/ Sta. María la Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **“Proyecto de Orden bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y desarrollo sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía”**

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 202199903049287 de 2 de Diciembre de 2.021 al que se acompaña el proyecto de la citada orden, bases reguladoras y memoria económica con sus anexos correspondientes.

**Primero.- Antecedentes del proyecto normativo.**

En la memoria económica, emitida por la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos con fecha 20 de octubre de 2021 se expone que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021, recoge en su componente 24, “Revalorización de la industria cultural”, reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de él, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto: “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial”, con cargo a este proyecto Andalucía recibirá 2.793.446,46 euros en la anualidad 2021, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte. Dicho acuerdo establece que un mínimo de 13 infraestructuras deben ser beneficiadas con dicho proyecto en la convocatoria 2021 en Andalucía.

EDUARDO LEON LAZARO		13/12/2021	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1627CC85C67096DA38632AEE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La declaración del estado de alarma con la consiguiente limitación en la circulación de las personas, las medidas preventivas y recomendaciones de distanciamiento social, que afectaron a la movilidad, la no celebración de todo tipo de eventos, viajes y actividades culturales y de ocio, ha dado lugar a que entre los sectores más dañados se encuentre el de la cultura y la industria cultural, especialmente el sector de las artes escénicas y musicales, que realiza espectáculos en vivo. La reducción de la actividad cultural y las limitaciones de aforo en su día impuestas, han supuesto un obstáculo a la recuperación de este sector, que requiere de manera ineludible la realización de inversiones en sus infraestructuras.

La memoria económica prosigue exponiendo que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó mediante Orden de 15 de octubre de 2018 las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. Sin embargo, ante el contexto descrito en los párrafos anteriores se propone la necesidad de articular las ayudas necesarias para fomentar la inversión en la modernización y desarrollo sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y culturales, como medida para el apoyo a un sector muy castigado por la crisis sanitaria, con unos recursos mermados para afrontar las reformas necesarias para modernizar y aumentarla eficiencia de sus infraestructuras desde el punto de vista ecológico y digital y atender a la demanda social de respeto y protección de la ecología y el medio ambiente y a la necesaria transformación digital de sus herramientas de funcionamiento a todo lo cual responden estas bases reguladoras.

A continuación se indica que la orden no presenta por sí misma repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía. No obstante, la previsión es la de convocar en el seno de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales las ayudas de referencia durante el próximo ejercicio 2022, para lo cual están previstas en su presupuestos las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1851180000 G/45E/76001/00 MR09240202 2021001161	2.910.263,00
1851180000 G/45E/77001/00 MR09240202 2021001162	764.389,00
1851180000 G/45E/78001/00 MR09240202 2021001163	1.150.392,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.825.044,00</b>

La Disposición adicional única del proyecto de orden delegada en la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en la misma.

El Cuadro resumen de estas bases establece, en su apartado 1, que las mismas tendrán por objeto la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de los espacios escénicos de Andalucía que tengan una programación continuada en cuanto a la exhibición de espectáculos de artes escénicas, música y flamenco como teatros, salas de teatro, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo y otros espacios que pueda justificar su uso y programación en artes escénicas, música y flamenco. Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales fomentando una gestión inteligente y sostenible.

La base quinta establece que el porcentaje máximo de subvención será del 80% del presupuesto y que éste no podrá ser inferior a 20.000 euros, siendo el importe máximo de subvención, de 180.000 euros.

La base 24 establece dos formas de pago: pago anticipado o pago previa justificación de la totalidad del importe subvencionado. En el primer supuesto, este pago anticipado no podrá exceder del 50% del importe de la subvención.

**Segundo.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-financiera.**

En el expediente consta la Certificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2021 por medio del cual se autorizó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural" y 25 "España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura, por importe de 50.084.237,75 euros.

En el citado Acuerdo se establece que los recursos que gestionarán del C24.I2.P2 "Modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales" (en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía) tendrán la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	2.793.446,46
2022	2.031.597,43
<b>TOTAL</b>	<b>4.825.043,89</b>

Dado que a la fecha de emisión del presente informe no se estima posible que durante el presente ejercicio presupuestario pueda llevarse a cabo la aprobación y publicación de las diferentes convocatorias derivadas de la presente orden de bases, el crédito correspondiente a dicha anualidad deberá generarse o incorporarse a las anualidades 2022 y siguientes (en su caso) para su ejecución.

Realizada la pertinente consulta en el Sistema Giro se ha comprobado que el importe previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros está dotado en el vigente presupuesto, como anualidad futura del ejercicio 2022, por el importe indicado: 2.793.446,46 euros, dentro de la vinculación jurídica correspondiente a las partidas presupuestarias afectadas.

Por otra parte, en el proceso de elaboración y tramitación del Proyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha consignado crédito en las partidas por los importes señalados. Sin embargo, tras la devolución al Gobierno de la Junta de Andalucía



del proyecto de Ley de presupuestos por el Parlamento de Andalucía, en relación al gasto previsto para el ejercicio 2022, habrá de estarse a lo que se disponga en el Decreto por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022.

Por otro lado, este centro Directivo estima que el proyecto de Orden presentado, no presenta, por sí mismo, repercusión económico-presupuestaria alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, incidencia económico-presupuestaria que, manifiestamente, sí presentará la posterior Orden de Convocatoria que se realice, que estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

En cualquier caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 119.2j) del citado Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al indicar que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Finalmente, se señala que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		13/12/2021	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1627CC85C67096DA38632AEE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	